

de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:
ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
6	Inversiones reales	389.523,45
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	389.523,45

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
6	Enajenación de Inversiones Reales.	97.380,86
7	Transferencias de Capital.	292.142,59
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	389.523,45

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Bornos a 02 de noviembre de 2017. EL ALCALDE. FIRMADO: D. HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 87.671

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21/09/2017, del expediente nº. CDTO EXT. 2/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
6	Inversiones reales	8.658,00
6	Inversiones reales. (baja aplic. Presup. 132.624.01)	-1.711,70
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	6.946,30

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos. (mayores ingresos aplic. 116)	6.946,30
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	6.946,30

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Bornos a 02 de noviembre de 2017. EL ALCALDE. FIRMADO: D. HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 87.679

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- Objeto del contrato: La contratación del servicio de Gestión Integral de los Servicios de Información y Promoción Turística de Medina Sidonia.
- Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la formalización del contrato, con carácter prorrogable un año más.
- Tramitación: adjudicación atendiendo a varios criterios, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- Presupuesto Base de licitación: el importe anual del contrato es cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 euros), al que le corresponde un IVA de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 euros), siendo el total anual sesenta mil euros (60.000 euros).
- Garantía Provisional: No se exige.
- Obtención de documentación e información: perfil de contratante en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.medinasidonia.com) y en el Área de la Secretaría General del Ayuntamiento.
- Requisitos del contratista: los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
- Presentación de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.
 - Lugar de presentación: Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n, Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). C.P. 11.170.

En Medina Sidonia, a 3 de noviembre de 2017. EL Alcalde-Presidente,
Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 87.735

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Extracto de la Resolución de 9 de noviembre de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por la que se convoca una beca para estancias en el extranjero del proyecto de movilidad para el aprendizaje de Formación Profesional "Isaac Peral" en el marco del Programa Erasmus + convocatoria 2016

BDNS(Identif.): 370169

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios:

Alumno/a matriculado/a en el último curso de ciclos formativos de Grado Superior que se imparten en alguno de los Centros que participan en el Proyecto "Isaac Peral": IES Pedro Muñoz Seca, IES Mar de Cádiz, EEPP Sagrada Familia o haber obtenido titulación en algún ciclo formativo de grado superior por alguno de los centros relacionados y siempre que cumpla con el requisito de que el regreso de las prácticas se produzca antes de que hayan transcurrido 12 meses desde su titulación.

Segundo: Objeto

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca para estancias en el extranjero, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas no remuneradas en empresas, en el marco del Programa Erasmus+ Convocatoria 2016 Acción clave 1 Movilidad para el aprendizaje (KA103) Educación Superior.

Tercero: Bases reguladoras

Resolución de la Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017, publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Cuantía

Se concederá una beca para la realización de prácticas profesionales no remuneradas en Italia o Portugal, siendo el importe de la beca 1.459,59 euros para Portugal o 1.659,10 euros para Italia.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sexto: Otros datos

Las becas se conceden por un período total de 62 días, de los cuales 2 se destinan al viaje y 60 días a las prácticas.

El Puerto de Santa María, a 9 de noviembre de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Javier David de la Encina Ortega.

El Puerto de Santa María, 09 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente Javier David de la Encina Ortega

Nº 90.037

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

D. ANTONIO J. ROMERO ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2017, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 31/2017 del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal. Fdo.: Antonio J. Romero Alfaro.

Nº 90.741

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, en la Intervención Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Los Barrios, a 14 de Noviembre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo. Jorge Romero Salazar. **Nº 91.143**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 115/2017, dimanante de autos núm. 322/15, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de ROCIO CABAÑAS FERNANDEZ contra GASTROTAPAS CADIZ S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s GASTROTAPAS CADIZ S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.876,45 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a GASTROTAPAS CADIZ S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a dos de noviembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Carmen Yolanda Toro Vilchez. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 87.280

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 156/2016. Negociado: A. N.I.G.: 1100444S20161000156. De: D/Dª FERNANDO CASANOVA TORREGROSA. Abogado: NATALIAREYES PEREZ. Contra: EL KILO DOBLE SL, AD CONCURSAL y FOGASA

Dª. SONIA CAMPAÑAS SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 156/2016 se ha acordado citar a EL KILO DOBLE, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTISIETE DE FEBRERO/18 A LAS 11.00 Y 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EL KILO DOBLE, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a dos de noviembre de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Sonia Campaña Salas.

Nº 87.350

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ EDICTO

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2

DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1061/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra ISMAEL FERNANDEZ JIMENEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 03/11/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda de ONCE contra Ismael Fernández Jiménez como demandado

Condenando al sr. Fdez Jiménez, I. al abono a la ONCE de 1.032,25 euros. Mas el interés legal del dinero desde el 6.5.2015.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación,

Y para que sirva de notificación al demandado ISMAEL FERNANDEZ JIMENEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a tres de noviembre de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Yolanda Toro Vilchez.

Nº 87.442

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Dª MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ, en funciones de sustitución.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 480/2017 a instancia de la parte actora Dª. SILVIA HITA ROMAN contra EUROEXTINTORES FM SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 27/10/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado EUROEXTINTORES FM SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.386,10 euros en concepto de principal, más 200 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0480-17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado EUROEXTINTORES FM SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 87.443

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D/Dª MARI DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 521/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. SARA BAUTISTA CASTRO contra TROCADERO PRODUCCIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha de hoy, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA